



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución Presidencial N°339-2023-UNJ

Jaén, 29 de diciembre del 2023

VISTO: El Oficio N°1447-2023-UNJ/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la emisión del acto resolutivo que autoriza la incorporación de recursos recibida vía Transferencia de Partidas, a favor de la Unidad Ejecutora 001 (1364) Universidad Nacional de Jaén; y el Oficio N°876-2023-UNJ/P, del Señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, dispone proyectar resolución pertinente y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°31638, se aprueba la Ley del Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Presidencial N°0188-2022-UNJ, de fecha 19 de Diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, del Pliego 0546 Universidad Nacional de Jaén, correspondiente al Año Fiscal 2023 por un monto de S/ 78,075,637.00 por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. Indicando en el inciso 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante Decreto Supremo N°315-2023-EF, de 29 de diciembre del 2023, se la transferencia de partidas en el Presupuesto Institucional, para financiar , por única vez, el otorgamiento de un bono excepcional de S/ 600.00 soles, para los docentes ordinarios y contratados de las Universidades Públicas, en el marco de la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del sector Publico para el Año Fiscal 2024, asignándose al Pliego 546 Universidad Nacional de Jaén para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 77,400.00 (Setenta y Siete Mil Cuatrocientos con 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios.

Que, el numeral 2.1 del Artículo 2° del Decreto Supremo antes señalado autoriza al Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto Supremo. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en ese sentido es necesario la incorporación de los recursos presupuestarios en el nivel institucional, según Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 45° y 46°, por transferencia de partidas por el monto que asciende la transferencia según anexo adjunto a la presente normativa, para su incorporación en el Presupuesto Institucional del presente año 2023, en el Rubro Recursos Ordinarios;

Que, mediante Oficio N°1447-2023-UNJ/OPP, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita emisión del acto resolutivo que autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto Institucional, para financiar , por única vez, el otorgamiento de un bono excepcional de S/ 600.00 soles, para los docentes ordinarios y contratados de las Universidades Públicas, en el marco de la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del sector Publico para el Año Fiscal 2024, asignándose al Pliego 546 Universidad Nacional de Jaén para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/



CONTACTO

935069576



EMAIL

secretariageneral@unj.edu.pe



DIRECCIÓN

Carretera Jaén – San Ignacio Km 24
Sector Yanuyacu



REDES SOCIALES

f i t y t i n s w

www.unj.edu.pe



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución Presidencial N°339-2023-UNJ

Jaén, 29 de diciembre del 2023

77,400.00 (Setenta y Siete Mil Cuatrocientos con 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios.

Estando a las consideraciones que anteceden y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N°30220 y con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Secretaría General.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS.

AUTORIZAR la incorporación de recursos vía Transferencia de Partidas, aprobada mediante Decreto Supremo N.º315-2023-EF, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor del Pliego 546 Universidad Nacional de Jaén, hasta por la suma de **SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 77,400.00)**, para financiar, por única vez, el otorgamiento de un bono excepcional de S/ 600.00 soles, para los docentes ordinarios y contratados de las Universidades Públicas, en el marco de la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a la Fuente de Financiamiento 01 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

Pliego	: 546 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN
DEL EGRESO	
Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios
Rubro	: 00 Recursos Ordinarios
Categoría Presupuestal	: 0066 Formación Universitaria de Pregrado
Producto/Proyecto	: 3000784 Docentes con Adecuadas Competencias
Actividad/AI/Obra	: 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria
CADENA DE GASTO	
Categoría de Gasto	: 5 Gasto Corriente
Tipo de Transacción	: 2 Gastos Presupuestales
Genérica de Gasto	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/. 77,400.00
TOTAL, EGRESOS:	S/. 77,400.00 =====

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La presente Resolución se sustenta en la Nota de Modificación Presupuestaria N°0000723, la misma que se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REMISION

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Juan De Dios Larico Paco
PRESIDENTE

Distribucion:

SEGE
DGA
OPP
Archivo



CONTACTO

935069576



EMAIL

secretariageneral@unj.edu.pe



DIRECCIÓN

Carretera Jaén – San Ignacio Km 24
Sector Yanayacu



REDES SOCIALES

www.unj.edu.pe

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION
PLIEGO: 546 - U.N. DE JAEN (001364)

NOTA 0000000723

MES: DICIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD: 29/12/2023
TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

ESTADO: APROBADO
FECHA: 29/12/2023
DOCUMENTO: 049 | RP N°337-2023-UNJ/P

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 315-2023-EF
JUSTIFICACIÓN: DESAGREGACION DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS, SEGUN DS N°315-2023-EF

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0012 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA 22 048 0109		
Meta: 00001 - 0188104 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA		77,400
00 RECURSOS ORDINARIOS		77,400
5 GASTOS CORRIENTES		77,400
2.1.1 9.3 13 OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS		77,400
TOTAL:		77,400

